

Volver...

Dejar la tierra, el hogar, la familia... no resulta fácil. Pero muchas veces es necesario y nos vemos motivados por la necesidad de aspirar a algo mejor, por ilusiones o perspectivas de futuro.

Cuando hoy nos replanteamos volver a aquel país que dejamos, numerosos sentimientos se entremezclan en nuestro interior. Por un lado, el anhelo de regresar a ese hogar que un día dejamos, de volver a encontrarnos con familiares y amigos, ...

Por otro, podemos sentir cierta frustración al no haber visto cumplidas nuestras expectativas. En cualquier caso, debemos sentirnos orgullosos de seguir emprendiendo nuevos rumbos siempre velando por el bienestar de nuestra familia.



YMCA Madrid
C/ Alba de Tormes, 10 B
28025 METRO SAN FRANCISCO

Teléfono:
91 525 16 76

E-mail:
madrid@ymca.es

Fax: 914610764



- Desde Aluche: 121 ó 131 (parada Avenida de los Poblados con Avenida de Carabanchel Bajo).

YMCA Valencia
C/ Pintor Nicolau, 2 B
46022 METRO AMISTAD

Teléfono:
96 333 24 87

E-mail:
retornovalencia@ymca.es

Fax:
96 333 24 87



- Desde la Plaza del Ayuntamiento: N°4 (parada Avenida del Puerto - Tomas de Montañana).

- Desde Plaza España: N° 2-3 (parada Avenida del Puerto -Tomas de Montañana).

YMCA Barcelona
C/ Jaén, 7-15
08012

Teléfono:
93 285 34 75

E-mail:
barcelona@ymca.es

Fax:
93 285 34 76

**METRO FONTANA
(L3)**

PROGRAMAS DE RETORNO VOLUNTARIO

Si estás pensando en volver...



MAS INFORMACIÓN EN:

http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Retorno_voluntario/

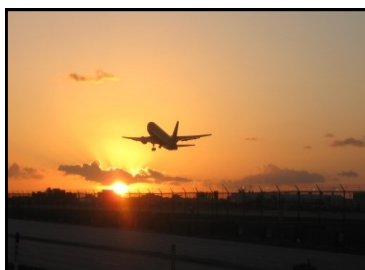
<http://retornovoluntario.info/>

¿QUÉ ES EL PLAN DE RETORNO?

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, Dirección General de Migraciones, financia programas de retorno voluntario de extranjeros en parte cofinanciados a través del Fondo Europeo para el Retorno.

La gestión de estos programas está encomendada a organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales especializadas en la atención de personas inmigrantes.

El programa de retorno voluntario ofrece la posibilidad de retornar a aquellas personas extranjeras, (inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, personas con estatuto de protección subsidiaria), que manifiesten su deseo de volver a su país de origen y que cumplan los requisitos establecidos.



Programa de retorno voluntario asistido y reintegración con especial atención a personas vulnerables cofinanciado por el Fondo Europeo para el Retorno

BENEFICIARIOS:

- Solicitantes de asilo que no hayan recibido una decisión definitiva negativa a su solicitud de protección internacional, siempre que no hayan adquirido una nueva nacionalidad y que no hayan abandonado el territorio del Estado.
- Nacionales de terceros países que gocen de alguna forma de protección internacional, siempre que no hayan adquirido una nueva nacionalidad y que no hayan abandonado el territorio del Estado.
- Nacionales de terceros países que se encuentren en situación administrativa irregular y que, acreditado mediante informe social, pertenezca a alguno de los siguientes grupos:
 - Menores, menores no acompañados/as, personas con discapacidad, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, personas solas con hijos/as menores y personas que han sido sometidas a tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica física o sexual.
 - Personas en situación de carencia y precariedad social.

Programa de retorno voluntario asistido y reintegración

BENEFICIARIOS:

- Personas extranjeras extracomunitarias en situación de regularidad administrativa y de vulnerabilidad social que no hayan solicitado la concesión de la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- Personas que tengan reconocido el abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de retorno y sus familiares hasta segundo grado que se encuentren en una situación de vulnerabilidad acreditada.

PRESTACIONES Y SERVICIOS EN AMBAS MODALIDADES:

- Información y orientación sobre los trámites necesarios para la obtención de la documentación necesaria para su viaje de retorno.
- Pago del billete internacional al país de procedencia del interesado y de sus familiares extracomunitarios hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.
- Ayuda económica de viaje de 50 € persona hasta un máximo de 400 € por unidad familiar. Gastos de desplazamiento en España, en caso necesario.
- Ayuda económica en concepto de instalación de 400€ por persona hasta un máximo de 1.600€ por unidad familiar. Esta prestación, no se aplicará para las personas que tengan reconocido el Abono Acumulado y Anticipado de la Prestación Contributiva por Desempleo ni sus familiares.
- Acompañamiento en el aeropuerto.
- Servicio de información, apoyo y orientación psicossocial con el fin de que la persona interesada pueda tomar su decisión de manera informada en base a una atención individualizada y a información actualizada.

REQUISITOS EN AMBAS MODALIDADES:

- Compromiso de no retornar a España en el plazo de tres años para realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena, y de remitir las tarjetas de embarque a la entidad.
- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de salida de España previstos en la legislación de extranjería.
- Haber residido en España durante los seis meses inmediatamente anteriores al momento de la solicitud.